

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

22527 *Resolución de 23 de octubre de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la revisión de las tablas salariales correspondientes al año 2023 del Convenio colectivo del personal laboral del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.*

Visto el texto del Acta de Acuerdo sobre revisión de las tablas salariales correspondientes al año 2023 del Convenio colectivo del personal laboral del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional (código de convenio n.º 90003962011984), que ha sido suscrita con fecha 14 de julio de 2023, de una parte por la persona designada por la dirección de la citada entidad pública, en representación de la misma, y de otra por las organizaciones sindicales USO, CSI-F, UGT, CC.OO. y CGT, en representación del colectivo laboral afectado, a la que se ha acompañado la preceptiva autorización de la Secretaría de Estado de Función Pública, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE del 24), y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada acta y de las tablas salariales en el correspondiente registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de octubre de 2023.–El Director General de Trabajo, Ricardo Morón Prieto.

ACTA DE ACUERDO SOBRE LA REVISIÓN SALARIAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023 PARA EL PERSONAL LABORAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO NACIONAL

En Madrid, a las 12:30 horas del día 14 de julio de 2023, en el marco de la reunión de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo que se celebra entre la Administración y los sindicatos USO, CSIF, UGT, CC. OO. y CGT, se llega a un acuerdo unánime entre la Dirección de Patrimonio Nacional y los sindicatos USO, CSIF, UGT, CCOO y CGT, para la distribución del incremento de la masa salarial autorizada para el año 2023 por la Dirección General de Costes de Personal.

En consecuencia, ambas partes

ACUERDAN

Primero.

Dar conformidad a las tablas salariales que recogen la distribución de Masa Salarial autorizada por la Dirección General de Costes de Personal el 11 de mayo de 2023, con

el incremento establecido en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y que una vez firmadas se incorporan a la presente acta. Dicho incremento supone un aumento en todos los conceptos retributivos de las tablas salariales y en el complemento personal de antigüedad del 2,5 %, salvo en el complemento de puesto de trabajo, para el que se acuerda un incremento lineal en todos aquellos puestos que tengan un complemento inferior a 200 euros.

Segundo.

Con este Acuerdo se cierran los efectos económicos de la negociación del ejercicio 2023, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 2 del artículo 19 de la Ley 31/2022 que establece dos incrementos adicionales con efectos 1 de enero, respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022, siempre que se cumplan las condiciones fijadas en el citado artículo.

Tercero.

Remitir el acta con sus anexos y la documentación necesaria, para solicitar la autorización, a los órganos competentes de la Administración General del Estado.

Cuarto.

Autorizar expresamente a don Horacio González Rosell López para que, en nombre y por Delegación de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, de la que forma parte, proceda a realizar por medios electrónicos la tramitación necesaria ante la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Economía Social para solicitar la inscripción y depósito de la revisión salarial del personal laboral del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional correspondiente al ejercicio 2023.

Se levanta la sesión a las 13:00 horas, dando fe de lo tratado con sus firmas los representantes de cada una de las partes negociadoras.–Por el Patrimonio Nacional.– Por la representación de los Trabajadores: Representación de USO, representación de CSI-F, representación de UGT, representación de CCOO, representación de CGT.

Tablas salariales año 2023

Grupo	Nivel retributivo	A) Salario Base		B) Pagas extras	C) Antigüedad	
		Cuantía mensual Euros	Cuantía anual Euros	Cuantía anual Euros	Cuantía mensual Euros	Cuantía anual Euros
1 - A	0	2.289,99	27.479,88	4.579,98	30,60	428,40
1 - B	1	2.085,93	25.031,16	4.171,86	30,60	428,40
2	2	1.879,61	22.555,32	3.759,22	30,60	428,40
3 - A	3	1.679,79	20.157,48	3.359,58	30,60	428,40
3 - B	4	1.495,81	17.949,72	2.991,62	30,60	428,40
3 - C	5	1.358,90	16.306,80	2.717,80	30,60	428,40
3 - D	6	1.282,12	15.385,44	2.564,24	30,60	428,40
4 - A	7	1.200,01	14.400,12	2.400,02	30,60	428,40
4 - B	8	1.158,97	13.907,64	2.317,94	30,60	428,40

Complementos salariales: Puesto de trabajo

D) Complementos salariales

Grupo	Nivel retributivo	Especialidad	Mensual - Euros	Anual - Euros
1 - A	0	JEFE/ JEFA DE DEPARTAMENTO.	970,88	11.650,56
1 - B	1	TITULADO/ TITULADA SUPERIOR ARQUITECTO/ ARQUITECTA O INGENIERO/ INGENIERA.	663,91	7.966,92
1 - B	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE PROGRAMAS ESPECIALES.	785,66	9.427,92
1 - B	1	JEFE/ JEFA DE SERVICIO.	785,66	9.427,92
1 - B	1	TITULADO/ TITULADA SUPERIOR.	81,49	977,88
1 - B	1	TITULADO/ TITULADA SUPERIOR MÉDICO/ MÉDICA.	529,22	6.350,64
2	2	JEFE/ JEFA DE SECCIÓN.	486,27	5.835,24
2	2	T. G. MEDIO - ARQ/ING. TÉCNICO/ TÉCNICA.	489,75	5.877,00
2	2	TITULADO/ TITULADA DE GRADO MEDIO.	81,49	977,88
3 - A	3	CONSERJE MAYOR DELEGACIONES.	81,49	977,88
3 - A	3	CONSERJE MAYOR SERVICIOS CENTRALES.	380,29	4.563,48
3 - A	3	ENCARGADO/ ENCARGADA GENERAL.	81,49	977,88
3 - A	3	GUARDA/ GUARDESA MAYOR.	81,49	977,88
3 - A	3	JARDINERO/ JARDINERA MAYOR.	81,49	977,88
3 - A	3	JEFE/ JEFA DE NEGOCIADO.	190,00	2.280,00
3 - B	4	CELADOR ENCARGADO/ CELADORA ENCARGADA DE GUARDAS Y GUARDESAS.	81,49	977,88
3 - B	4	CONSERJE ENCARGADO/ ENCARGADA DE MUSEOS DELEGACIONES.	81,49	977,88
3 - B	4	CONSERJE ENCARGADO/ ENCARGADA DE MUSEOS SERVICIOS CENTRALES.	107,88	1.294,56
3 - B	4	AYUDA DE CÁMARA.	81,49	977,88
3 - B	4	ENCARGADO/ ENCARGADA.	81,49	977,88
3 - B	4	ENCARGADO/ ENCARGADA DE CABALLERIZAS.	119,76	1.437,12
3 - B	4	TÉCNICO/ TÉCNICA.	105,78	1.269,36
3 - B	4	TÉCNICO/ TÉCNICA DE LABORATORIO.	105,78	1.269,36
3 - B	4	TÉCNICO/ TÉCNICA DE RESTAURACIÓN.	105,78	1.269,36
3 - B	4	TÉCNICO/ TÉCNICA DELINEANTE PROYECTISTA.	105,78	1.269,36
3 - B	4	TÉCNICO/ TÉCNICA PAISAJISTA.	105,78	1.269,36
3 - B	4	TÉCNICO/ TÉCNICA PROGRAMADOR.	105,78	1.269,36
3 - C	5	CONDUCTOR/ CONDUCTORA.	117,34	1.408,08
3 - C	5	CONDUCTOR/ CONDUCTORA DEL PRESIDENTE Y GERENTE.	358,65	4.303,80
3 - C	5	GUÍA INTÉRPRETE.	81,49	977,88
3 - C	5	OFICIAL ADMINISTRATIVO/ OFICIALA ADMINISTRATIVA.	132,29	1.587,48

Grupo	Nivel retributivo	Especialidad	Mensual - Euros	Anual - Euros
3 - C	5	OFICIAL ADMINISTRATIVO/ OFICIALA ADMINISTRATIVA Secretaría Presidente.	276,31	3.315,72
3 - C	5	OFICIAL/ OFICIALA DE OFICIOS.	100,47	1.205,64
3 - D	6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/ ADMINISTRATIVA.	81,49	977,88
3 - D	6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/ ADMINISTRATIVA (At. Público).	114,28	1.371,36
3 - D	6	CABALLERIZO/CABALLERIZA.	96,13	1.153,56
3 - D	6	GUARDA/ GUARDESA.	81,49	977,88
3 - D	6	GUÍA.	81,49	977,88
3 - D	6	MOTORISTA.	81,49	977,88
3 - D	6	TAQUILLERO/ TAQUILLERA.	81,49	977,88
4 - A	7	AYUDANTE/ AYUDANTA ESPECIALISTA.	81,49	977,88
4 - A	7	AYUDANTE/ AYUDANTA DE GESTIÓN Y SVOS. COM.	114,29	1.371,48
4 - B	8	AYUDANTE/ AYUDANTA.	81,49	977,88
Indistinto		B) IDIOMA: GUÍAS INTÉRPRETES.		
		«A» (2.º IDIOMA).	132,24	1.586,88
		«B» (3.º O MÁS IDIOMAS).	196,89	2.362,68
		IDIOMA: RESTO DE PERSONAL.		
		«C» (UN IDIOMA).	63,11	757,32
		«D» (DOS O MÁS IDIOMAS).	132,24	1.586,88

Complementos salariales

D) C) De trabajo nocturno

Grupo	Nivel retributivo	Cuantía/hora - Euros	Cuantía/jornada - Euros
1 - A	0		
1 - B	1	1,81	14,52
2	2	1,56	13,05
3 - A	3	1,45	11,55
3 - B	4	1,27	10,23
3 - C	5	1,08	9,34
3 - D	6	1,02	8,60
4 - A	7	0,94	7,87
4 - B	8	0,91	7,59

Complementos salariales por cantidad o calidad del trabajo

Grupo	Nivel retributivo	D) D) 1 De especial disponibilidad		D) D) 2 De mayor dedicación con disponibilidad horaria		D) D) 3 De disponibilidad horaria		D) D) 4 De jornada partida con disponibilidad horaria	
		Cuantía mensual - Euros	Cuantía anual - Euros	Cuantía mensual - Euros	Cuantía anual - Euros	Cuantía mensual - Euros	Cuantía anual - Euros	Cuantía mensual - Euros	Cuantía anual - Euros
1 - A	0	437,89	5.254,68						
1 - B	1	398,53	4.782,36	338,47	4.061,64	98,28	1.179,36	152,86	1.834,32
2	2	357,04	4.284,48	303,53	3.642,36	98,28	1.179,36	152,86	1.834,32
3 - A	3	324,29	3.891,48	275,15	3.301,80	98,28	1.179,36	152,86	1.834,32
3 - B	4			251,13	3.013,56	98,28	1.179,36	152,86	1.834,32
3 - C	5			246,76	2.961,12	98,28	1.179,36	152,86	1.834,32
3 - D	6			240,22	2.882,64	98,28	1.179,36	152,86	1.834,32
4 - A	7			232,56	2.790,72	98,28	1.179,36	152,86	1.834,32
4 - B	8			189,98	2.279,76	98,28	1.179,36	152,86	1.834,32

Complementos salariales por cantidad o calidad del trabajo

E) Horas extraordinarias

Grupo	Nivel retributivo	Cuantía/hora festiva, nocturna o en día de libranza - Euros	Cuantía/resto horas extraordinarias - Euros
1 - B	1	22,49	19,67
2	2	20,27	17,70
3 - A	3	18,17	15,90
3 - B	4	16,06	14,03
3 - C	5	14,43	12,64
3 - D	6	13,39	11,71
4 - A	7	12,32	10,78
4 - B	8	11,81	10,33

Complementos salariales por cantidad o calidad del trabajo

F) Horas Complementarias

Grupo	Cuantía/hora - Euros
3 - B	10,15
3 - C	9,16
3 - D	8,61

Percepciones no salariales

G) A) Complemento de quebranto de moneda

Grupo	Cuantía mensual - Euros
Indistinto	78,75